

BUIN, 09 FEB 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 516 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letras e) y l), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Con fecha 05 de enero de 2024, en Decreto Alcaldício N° 48, se aprueba el programa denominado Desarrollo Cultural 2024.

2.- En Decreto Alcaldício N° 49, de fecha 05 de enero de 2024, se aprueba el subprograma Cultura Verano 2024.

3.- El Memorándum N° 1970, de fecha 13 de diciembre de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de EB8 Producciones SpA., por presentación de "El Bloque 8". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Presentaciones Artísticas y Musicales EB8 Producciones SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Cotización de fecha 23.11.2023 emitida por Cristóbal González, mánager de la banda El Bloque 8, por la suma de \$6.000.000.-, más I.V.A.
- ✚ Certificado Folio 32013 de fecha 11.12.2023 emitido por la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales (SCD), donde señala que Francisco Vengas González es miembro de la corporación en calidad de Compositor-Autor.
- ✚ Certificado y Estatuto Actualizado de la sociedad EB8 Producciones SpA.
- ✚ Poder Simple, de fecha 08.08.2023, donde Sebastián Díaz Pino, integrante de la banda "El Bloque 8" y representante legal de la empresa EB8 Producciones SpA., autoriza a Cristóbal González Lorca, como mánager y representante de la banda a representar al grupo, vender o acordar shows, por el periodo de un año.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Sebastián Díaz Pino.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Cristóbal González Lorca.
- ✚ Certificado de Registro N° 1319720, respecto de la marca "El Bloque 8", pertenece a Sergio Alejandro Cortés Valdés, Sebastián Eduardo Díaz Pino; emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), con fecha 03.03.2023.
- ✚ Publicación en el Diario Oficial de la Marca.
- ✚ Reseña de Bloque 8.
- ✚ Certificado Deuda Morosa Fiscal, a nombre de EB8 Producciones SpA., elaborado por la Tesorería General de la República.
- ✚ Ficha del Proveedor EB8 Producciones SpA.-Mercado Público.

4.- El Certificado N° 170, de fecha 18 de diciembre de 2023, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación informa que los montos presupuestarios para la contratación de "El Bloque 8" para la actividad "Cultura Verano Alto Jahuel 2024", fueron incorporados en el ejercicio presupuestario del año 2024.

5.- Por medio del Memorándum N° 923, de fecha 28 de diciembre de 2023 la Dirección Jurídica solicita a la Dirección de Desarrollo Comunitario complementar la información requerida.

6.- El Memorándum N° 36, de fecha 11 de enero de 2024, donde la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde(S) que, si bien procede la contratación directa, es necesario realizar modificaciones a los términos de referencia.

7.- A través del Memorándum N° 236 de fecha 11 de enero de 2024 la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde(S) los términos de referencia modificados.

8.- Con fecha 07 de febrero de 2024 en **Memorándum N° 459** la Dirección de Desarrollo Comunitario informa al Administrador Municipal la rectificación de la causal de contratación de EB8 Producciones SpA.; adjunta:

- ↳ Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Presentaciones Artísticas y Musicales EB8 Producciones SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ↳ Certificado de Proveedor Único y Exclusividad, de fecha 08.02.2024, por medio del cual Sergio Cortés Valdés, titular de la marca "El Bloque 8", certifica que la Sociedad EB8 Producciones SpA., es la única y exclusiva empresa proveedora del servicio de artistas "El Bloque 8" para presentación del día 10 de febrero de 2024 en el Estadio Alto Jahuel.
- ↳ Certificado de Proveedor Único y Exclusividad, de fecha 08.02.2024, por medio del cual Sebastián Díaz Pino, titular de la marca "El Bloque 8", certifica que la Sociedad EB8 Producciones SpA., es la única y exclusiva empresa proveedora del servicio de artistas "El Bloque 8" para presentación del día 10 de febrero de 2024 en el Estadio Alto Jahuel.
- ↳ Poder Simple, de fecha 06.02.2024, donde Sergio Cortés Valdés, dueño titular de la marca "El Bloque 8", junto con Sebastián Díaz Pino, confiere poder a la empresa EB8 Producciones SpA., empresa de la cual es miembro y representante, para representar a la banda en todas las instancias que correspondan.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad Sergio Cortés Valdés.
- ↳ Poder Simple, de fecha 29.01.2024, donde Sebastián Díaz Pino, dueño titular de la marca, además de dueño y director de la banda "El Bloque 8", confiere poder a la empresa EB8 Producciones SpA., empresa de la cual es miembro y representante, para representar a la banda en todas las instancias que correspondan.
- ↳ Certificado Folio 32354 de fecha 08.01.2024 emitido por la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales (SCD), donde señala que Sebastián Díaz Pino es miembro de la corporación en calidad de Compositor-Autor.
- ↳ Certificado Folio 32349, de fecha 08.01.2024, emitido por la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales (SCD), certifica las obras declaradas por Sebastián Díaz Pino.
- ↳ Certificado Folio 32351, de fecha 08.01.2024, emitido por la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales (SCD), certifica que Sebastián Díaz Pino ha participado como intérprete en las grabaciones fonográficas que se detallan.

9.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la contratación directa y términos de referencia; designa como Inspector Técnico del Servicio a Ximena Zelada Valencia.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Presentaciones Artísticas y Musicales EB8 Producciones SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor que se indica, por la presentación del artista que se señala, en el marco del desarrollo del subprograma denominado **Cultura Verano Alto Jahuel 2024**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Fecha Presentación
EB8 Producciones SpA.	77.750.399-5	El Bloque 8	\$6.000.000.-, más I.V.A.	10 de febrero de 2024.

3.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Es del caso señalar que, por medio del Certificado de Proveedor Único y Exclusividad el titular de la marca "El Bloque 8", Sebastián Díaz Pino, certifica que EB8 Producciones SpA. es el único

y exclusivo proveedor para la presentación del día 10 de febrero de 2024 en el Estadio Alto Jahuel. De conformidad a lo anterior la versatilidad musical del grupo, que abarca una amplia gama de géneros y estilos, garantiza la diversidad y calidad de la oferta cultural para la comunidad; su capacidad para adaptarse a diferentes audiencias y eventos recreativos asegura una experiencia enriquecedora y emocionante para todos los ciudadanos, fomentando la participación y el disfrute colectivo. Además, su reputación y reconocimiento dentro de la industria musical añaden un elemento de prestigio a los eventos organizados por la municipalidad atrayendo a un público amplio y consolidando la imagen cultural de la comuna, como un destino vibrante y dinámico.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria Ximena Zelada Valencia, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, en particular, verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente y deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- Cabe señalar que, los montos presupuestarios para la contratación de "El Bloque 8" para la actividad "Cultura Verano Alto Jahuel 2024", fueron incorporados en el ejercicio presupuestario del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

MLAL, GMG, PNE, MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
 - D.A.F.
 - Jurídica
 - SECPLA
 - DIDECCO
 - Archivo SECMU.
- F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2024\Cultura Verano\El Bloque 8_Verano Valdivia de Paine.docx